BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | 13 DE FEBRERO DE 1984 | Número 36

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Delegación de Hacienda de Alicante. 463
Delegación de Hacienda de Alicante. 463
Ministerio de Sanidad y Consumo. 463

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 464
Juzgado de Primera Instancia de Mula. 465
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena. 466
Juzgado de Primera Instancia de Mula. 466

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Abarán. 467
Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. 469
Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura. 470
Ayuntamiento de Cehegín. 471
Ayuntamiento de Cehegín. 472
Ayuntamiento de Murcia. 472
Ayuntamiento de Alcantarilla. 472
Ayuntamiento de Calasparra. 472

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 441

DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

Tribunal Provincial de Contrabando

Edicto citación a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico - Administrativo se notifica a Antonio Blázquez García, cuyo último domicilio conocido era en campo diputación Diata, de Lorca (Murcia), inculpado en el expediente número 121/82, instruido por aprehensión de una Zodiac y varias emisoras, mercancía valorada en 140.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del art. 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 5 de marzo de 1984 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Alicante a 18 de enero de 1984. El secretario del Tribunal.

Número 708

DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

Tribunal Provincial de Contrabando

Edicto citación a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Pedro Mulero Acosta y a Francisco Mulero Acosta, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Santa Rita, bloque 2, de Murcia, inculpados en el expediente número 121/82, instruido por aprehensión de varias emisoras y una lancha Zodiac con motor Evinrude, mercancía valorada en 140.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del art. 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 5 de marzo de 1984 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Alicante a 1 de febrero de 1984. El secretario del Tribunal.

Número 764

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Subsecretaría para el Consumo

En virtud de Resolución dictada por el Ilmo. Sr. director de Inspección del Consumo, con fecha 7 de enero de 1983, en el expediente número 1.555/82 del Registro General, correspondiente al número 30.349/82, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Murcia, se hace pública la sanción de 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas), impuesta a Panificadora Pina y Fina, con domicilio en Murcia, carretera de Churra, Santiago y Zaraiche, por fraude en el peso del pan, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 24 de enero de 1984, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Disciplina del Mercado.

Madrid, 31 de enero de 1984. El subdirector general de Normativa y Procedimientos.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 772

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 896/83, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por Jarpex, S. A., representada por la procuradora doña Concepción Molina Estrella, contra don José Carrillo Nicolás, vecino de Alcantarilla, calle General Moscardó número 2 y contra su esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 24 de febrero de 1984, a sus once horas, en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n., y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Los bienes objeto de la subasta serán sacados por lotes.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Bienes de la confitería:

Una cámara frigorífica grande, de 18 m.³, marca Chiler, 570.000 pesetas.

Una laminadora para estirar masa, marca Vimar, con motor eléctrico acoplado, 300.000 ptas.

Una moledora de almendra, marca Vimar, con motor eléctrico acoplado, 200.000 ptas.

Una amasadora de 30 Kg., de masa, marca Subal, con motor eléctrico acoplado, con cubeta de acero inoxidable, 40.000 ptas.

Un armario fermentador, con equipo de frío y otro de calor, marca Iverpan-Salvat, 160.000 pesetas.

Una mesa de trabajo de acero inoxidable de 3 x 1,20 m., 30.000 pesetas.

Una máquina heladora, marca Taylor, 297.000 pesetas.

Una batidora, para mesa, con motor eléctrico acoplado, marca Boaya, 160.000 pesetas.

Un armario fermentador, de madera, 2 x 1,2 x 2 m., 30.000 pesetas.

Un aparato para cocer tocino de cielo, a base de resistencias, 20.000 pesetas.

Un aparato mantenedor de temperatura, para fundir chocolate, con sus resistencias, 20.000 pesetas.

Una vitrina refrigeradora de dos metros, de acero inoxidable, 150.000 pesetas.

Un expositor de cristal y acero, para exposición de dulces, con equipo congelador, 150.000 ptas.

Cuatro carros llanderos, para introducir dulces en el horno, de 2 metros de alto, con 30 pisos, a 15.000 pesetas unidad, 60.000 ptas.

Tres carros de hierro y acero, marca Pacheco, para el transporte de dulces, a 4.000 pesetas unidad, 12.000 pesetas.

Pacheco, con sus correspondientes llandas, moldes, estanterías, mesa para llandas, diferentes tipos (400 llandas, 2.000 moldes pasteles y 80 llandas para pan), 82.000 pesetas.

Un aparato de instalación de alarma, marca Jolly, 100.000 ptas.

Una batidora de helados marca NSF, para batidos, 10.000 ptas.

Un expositor de helados, marca Marisa, dejado en depósito por la marca, no se valora.

Una montadora de nata, marca Salvat, 100.000 pesetas.

Una freidora eléctrica, marca Salvat, para freir dulces, 10.000 pesetas.

Ocho ventiladores-extractores, a 5.000 pesetas unidad, 40.000 pesetas.

Un termo de agua caliente, de 100 litros, marca Punto Rojo, 18.000 pesetas.

Un televisor portátil, no está, se lo habían dejado; no se valora.

Cuarenta módulos tapizados en color beige estampado, a 400 pesetas unidad, 16.000 pesetas.

300 sillas metálicas, pintadas en verde y blanco, a 200 pesetas unidad, 60.000 pesetas.

Setenta mesas cuadradas de formica el tablero y pie de hierro pintado en verde, a 500 pesetas unidad, 35.000 pesetas.

Tres registradoras marca Sanyo, a 40.000 pesetas unidad, 120.000 pesetas.

Una máquina de escribir, portátil, marca Olimpya, 4.000 pesetas.

Un armario-fichero metálico, 4.000 pesetas.

Una mesa de oficina, 500 pesetas.

Tres sillones de oficina, tapizados de meraklon, en verde, a 200 pesetas unidad, 600 pesetas.

Un letrero luminoso de fachada, toldos, apliques y focos de decoración, 40.000 pesetas.

Un aparato de unidad vertical de condensación por aire (máquina aire acondicionado), marca Emerson, mod. Auar-120, motor 40.301.235, chasis 40.301.235, 400.000 pesetas.

Total de los bienes de la confitería: 3.239.100 pesetas.

Bienes del domicilio del Sr. Carrillo Nicolás, por lotes separados:

Entrada:

Un sofá estilo, dos sillones, 250.000 pesetas.

Mesita, 70.000 pesetas.
Comodín estilo, 400.000 pesetas.
Un espejo, 50.000 pesetas.
Lámpara cristal murano bronce, 100.000 pesetas.

Total: 870.000 pesetas.

Objetos decorativos:

Un Quijote en bronce, 70.000 pesetas.
Un reloj en bronce, 75.000 pesetas.
Dos apliques en bronce (candelabros), 40.000 pesetas.
Dos apliques en bronce, pared, cristal roca, 40.000 pesetas.

Total: 225.000 pesetas.

Dormitorio:

Una mesita de noche, 25.000 pesetas.
Cabezal tapizado en terciopelo rosa, y las dos camas, a 120.000 pesetas unidad, 240.000 pesetas.
Una mesa redonda estar, 40.000 pesetas.
Dos sillones tapizados en terciopelo, 40.000 pesetas.
Un aplique mesita bronce, 20.000 pesetas.
Un jarrón plateado, 30.000 pesetas.
Una lámpara de bronce, 80.000 pesetas.

Total: 475.000 pesetas.

Dormitorio matrimonio:

Un comodín con piedra de mármol, 100.000 pesetas.
Un espejo, 35.000 pesetas.
Dos mesitas noche, 50.000 pesetas.
Dos apliques mesita noche, en bronce, 20.000 pesetas.
Una lámpara doce brazos, 40.000 pesetas.

Total: 245.000 pesetas.

Comedor:

Dos vitrinas acristaladas, pesetas 300.000.
Un reloj en mueble suelo, pesetas 200.000.
Una mesa ocho cubiertos, ocho sillas tapizadas, un aparador con piedra de mármol y un espejo, 900.000 pesetas.
Una mesa teléfono, 30.000 pesetas.
Un macetero dorado, 15.000 pesetas.
Tres bustos bronce, a 20.000 pesetas unidad, 60.000 pesetas.
Dos pilastras de bronce, a 30.000 pesetas unidad, 60.000 pesetas.
Dos estatuas de bronce, a 60.000 pesetas unidad, 120.000 pesetas.
Un centro bronce - porcelana, 30.000 pesetas.
Tres ánforas, a 20.000 pesetas unidad, 60.000 pesetas.
Una lámpara de tres pisos, con baño de oro, de 24 lámparas 200.000 pesetas.

Total: 1.975.000 pesetas.

Dormitorio:

Un armario ropero, 60.000 pesetas.
Dos mesitas noche, 40.000 pesetas.
Dos apliques mesitas, 20.000 pesetas.
Un sillón estilo, 20.000 pesetas.
Una máquina de coser, 2.000 pesetas.

Total: 142.000 pesetas.

Dormitorio:

Una mesita de noche, 20.000 pesetas.
Un comodín, 50.000 pesetas.
Una lámpara de bronce, 25.000 pesetas.

Total: 95.000 pesetas.

Cocina:

Una aparato aire acondicionado, 30.000 pesetas.
Instalación completa de cocina en madera de sapelli, 200.000 pesetas.
Un horno eléctrico, marca Balay, 30.000 pesetas.
Un lavaplatos, marca Balay, 40.000 pesetas.
Una lavadora automática, marca Balay, 40.000 pesetas.
Una mesa de 12 cubiertos, de madera con piedra de mármol, 180.000 pesetas.
Ocho sillas de madera, a 4.000 pesetas unidad, 32.000 pesetas.
Un televisor, marca Askar, de 24", en blanco y negro, 5.000 pesetas.

Total: 557.000 pesetas.

Total de los bienes del domicilio del señor Carrillo Nicolás, 4.584.000 pesetas.

Asciende la presente valoración de todos los bienes a la indicada cantidad de siete millones ochocientas veintitrés mil cien pesetas (7.823.100 pesetas).

Dado en Murcia a 4 de enero de 1984.—Angel Escudero Servet. El secretario.

* Número 801

PRIMERA INSTANCIA

MULA

EDICTO

Don Juan Antonio Jover Coy, juez de Primera Instancia de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 254/83, se sigue juicio ejecutivo promovido por Banco Hispano Americano, contra don Carlos Fernández Martínez, mayor de edad, casado con doña Soledad Martínez Dólera, vecina de Alguazas y con domicilio en calle Sorolla, s/n., en reclamación de 400.764 pesetas de principal más otras 200.000 pesetas para gastos y costas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y por el término de veinte días hábiles, los bienes embargados al referido demandado y que a continuación se relacionarán, habiéndose señalado para la subasta para el próximo 9 de marzo, a las trece horas en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes que se relacionan y que constan al describir los mismos, con rebaja del 25% del tipo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto el 10% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Las cargas y demás gravámenes anteriores al crédito de la parte actora, si las hubiere, y las preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.º Una finca rústica, tierra de riego en el paraje del Soto de los Pardos, término de Alguazas, de 13 áreas y 42 centiáreas. Linda:

Norte, con Julián Belchí Fernández y otros; Sur, con río Mula; Este, río Mula, y Oeste, con el camino. Inscrita al tomo 740, libro 61, folio 200, finca 7.517, inscripción 1.ª

Valorada en 350.000 pesetas.

2.º Otra igual a la anterior y en el mismo lugar, de 5 áreas, 20 centiáreas. Linda: Norte, con José Jover Pineda y camino, regadera por medio; Este, con río Segura; Sur y Oeste, con Francisco Martínez Fernández. Inscrita al tomo 740, libro 61, folio 202, finca 7.518, inscripción 1.ª

Valorada en 150.000 pesetas.

3.º Otra igual en el mismo sitio que las anteriores, y linda: Norte, Julián Belchí Fernández y otros; de superficie 6 áreas, 98 centiáreas. Inscrita al tomo 740, libro 61, folio 204, finca 7.519, inscripción 1.ª

Valorada en 175.000 pesetas.

Dado en Mula a 24 de enero de 1984.—Juan Antonio Jover Coy.—El secretario.

---

* Número 869

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado - juez de Primera Instancia de Cartagena número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 717/83, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil Reapol, S. A., domiciliada en Jiménez de la Espada número 12, 4.º A, Cartagena, dedicada a aislamientos fónicos y acústicos, habiéndose dictado providencia, teniéndose por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos, nombrándose interventor a Servicios Submarinos, S. L., representado por don José María Pertuza Pérez, vecino de Cartagena, plaza del Ayuntamiento núm. 2, 2.º B, en concepto de acreedor. Y según dispone el art. 4.º de la Ley de 26-7-1922, se expide el presente en Cartagena a 15 de octubre de 1983.—El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez. El secretario.

* Número 543

PRIMERA INSTANCIA

MULA

EDICTO

Don Juan Antonio Jover Coy, juez de Primera Instancia de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 173 de 1981, se sigue juicio ejecutivo, promovido por Banco Hispano Americano, S. A., contra don Joaquín Alfaro Requena, mayor de edad y casado con doña Consolación Bravo Luna, vecino de Alguazas y con domicilio en calles Pinar y Sánchez Bravo número 46, en reclamación de 1.277.005 pesetas de principal más otras 600.000 pesetas para gastos y costas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados al referido demandado y que a continuación se relacionarán, habiéndose señalado para la subasta el próximo 9 de marzo, a las 13 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes que se relacionan y que constan al describir los mismos, con rebaja del 25 por 100 del tipo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Las cargas y demás gravámenes anteriores al crédito de la parte actora, si las hubiere, y las preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Primera.—Un solar para edificar, en término de Alguazas, partido de El Llano, de una superficie de setenta y un metros cuadrados aproximadamente, que se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 484 general y 40 de Alguazas, folio 21, finca número 4.946, inscripción primera.

Valor: Quinientas sesenta y ocho mil pesetas.

Segunda.—Un solar para edificar, en término de Alguazas, partido de El Llano, con una superficie de noventa y un metros cuadrados aproximadamente, que se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 484 general y 40 de Alguazas, folio 23, finca número 4.947, inscripción 1.ª.

Valor: Setecientas veintiocho mil pesetas.

Tercera.—Una casa situada en la villa de Alguazas, pago de El Llano, sin número de policía, en el camino de Oliver, sobre un terreno de una superficie de ciento treinta metros cuadrados aproximadamente, siendo la de la construida ochenta y cuatro metros cuadrados y la útil de sesenta y siete metros cuadrados, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 314 general y 29 de Alguazas, folio 169, finca 3.910, inscripción 3.ª.

Valor: Novecientas treinta mil pesetas.

Dado en Mula a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Antonio Jover Coy.—El secretario.

AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores al «Boletín Oficial de la Región», la obligatoriedad en el pago anticipado de la suscripción, de acuerdo con lo preceptuado en la Ordenanza del Servicio.

La falta de pago es motivo suficiente para considerarles baja en la suscripción.

La Administración

Dirección: Calle Pinatar, 6, Polígono Cánovas, Ctra. del Palmar. Murcia.

Teléfonos: 262200-262288

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 469

A B A R A N

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante turno selectivo restringido, de una plaza de administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dotada con el nivel de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3, grado, trienios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Regirán el presente turno selectivo restringido las siguientes

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de turno selectivo restringido, de una plaza de administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Abarán, encuadrada en el Subgrupo de Administrativos de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el turno selectivo restringido, será necesario:

a) Ser español.

b) Pertenecer al Subgrupo de Auxiliares Administrativos del Ayuntamiento de Abarán.

c) Llevar cinco años de servicios en propiedad dentro del Subgrupo de Auxiliares Administrativos, y poseer el título de Bachiller Superior, o bien diez años de servicios en propiedad sin titulación exigida.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el turno selectivo restringido, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos para tomar parte en la oposición.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El director o jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios del turno selectivo restringido no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región» el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima.—Ejercicios del turno selectivo restringido.

Primer ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspi-

rantes. Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: uno de Principios de Derecho Político y Constitucional; uno de Derecho Administrativo; uno de Principios de Derecho Financiero, y dos de Administración Local.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará por escrito durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas, cuya realización corresponde a los funcionarios del Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento adecuado y explicación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario.

Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Prueba de idiomas. Consistente en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el tribunal y referido al idioma o idiomas modernos que al respecto establezca la convocatoria de la oposición, los que serán francés o inglés.

b) Mecanización. Consistente en pruebas propuestas por el tribunal que acrediten el conocimiento de máquinas elementales.

Octava.—Calificación.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el turno selectivo restringido se exigen en la base segunda, y que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia auténtica, o fotocopia, del título de Bachiller Superior para los aspirantes con 5 años de servicios en propiedad prestados al Ayuntamiento de Abarán.

3.—Certificado expedido por el señor secretario de la Corporación, en el que se haga constar el tiempo de servicios en propiedad prestados al Ayuntamiento de Abarán, y si pertenece al Subgrupo de Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento.

PROGRAMA ANEXO

Parte primera

Derecho político y constitucional

Temas:

1.—El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

2.—La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

3.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

4.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

5.—La Corona. El poder legislativo.

6.—El Gobierno y la Administración del Estado.

7.—El Poder Judicial.

8.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Parte segunda

Derecho administrativo

9.—La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

10.—Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

11.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

12.—El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

13.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

14.—El acto administrativo. Concepto. Elementos.

15.—Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

16.—Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

17.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nu-

los y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

18.—Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

19.—Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

20.—Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

21.—La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

22.—Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

23.—El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

24.—La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte tercera

Principios de Derecho financiero

24 bis. — Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

25.—El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

26.—Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

27.—Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

28.—El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

29.—La Ley General Presupuestaria.

Parte cuarta

Administración Local

30.—Régimen Local español: principios constitucionales.

31.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

32.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

33. — Organización municipal. Competencias.

34.—Régimen general de las elecciones locales.

35. — Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

36.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

37.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

38.—La función pública local y su organización.

39.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

40.—Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

41.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

42.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

43.—El Servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

44.—Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

45.—Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

46.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales, Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

47.—Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

48.—Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

49.—Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

50.—Intervención en la edificación y uso del suelo.

51.—Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

52.—Régimen jurídico del gasto público local.

53.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Abarán, 20 de enero de 1984.—El alcalde.

* Número 475

SAN PEDRO DEL PINATAR

E D I C T O

Por don Fulgencio Porras Villaescusa se ha solicitado la devolución de las fianzas constituidas en garantía de las obras que a continuación se detallan y por las cantidades que en cada una se indican:

—Urbanización de calles en San Pedro del Pinatar, 369.080 pesetas.

—Pavimentación de diversas calles en San Pedro del Pinatar, 273.530 pesetas.

—Pavimentación de calles en San Pedro del Pinatar, 247.800 pesetas.

—Pavimentación de la calle Cervantes a barrio de San José, 107.960 pesetas.

—Revestimiento y cubrición desagüe en la playa del Mojón, 80.266 pesetas.

—Construcción pista polideportiva en colegio Ntra. Sra. del Carmen, de Lo Pagán, 60.000 pesetas.

—Construcción de jardín en Las Esperanzas, 47.920 pesetas.

—Pavimentación asfáltica avenida de Los Pinos, 23.940 pesetas.

—Pavimentación de accesos al Huerto de la Rosa, 19.200 pesetas.

—Obras paseo playa Villa Nanitos, de Lo Pagán, 17.222 pesetas.

—Obra civil instalación semafórica cruce carretera general Alicante-Cartagena con camino Los Antolinos, 16.000 pesetas.

—Acondicionamiento pistas polideportivas, 12.720 pesetas.

—Obra civil instalación semáforos en Lo Pagán, 9.085 pesetas.

—Reparación asfáltica calle Preciados, 4.848 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Pedro del Pinatar, 19 de enero de 1984.—El alcalde.

* Número 663

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

Don Andrés Ortiz Jiménez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 del actual mes de enero, aprobó las siguientes bases que han de regir en el concurso-oposición para proveer una plaza de alguacil-ordenanza del Grupo de Personal Subalterno de este Ayuntamiento.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de este concurso-oposición la provisión de una plaza de alguacil del Grupo de Personal Subalterno, consignada en la plantilla con el índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,4, y dotada en el Presupuesto Ordinario de este Organismo con el sueldo correspondiente, así como con las retribuciones complementarias y los demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Poseer el Certificado de Estudios Primarios a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3.013/1966, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.

d) Comprometerse a cumplir el juramento o promesa que establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

g) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

Tercera.—Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región».

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar las instancias, debiendo adjuntar el recibo acreditativo de dicho abono en cualquier Entidad bancaria o de ahorro donde el Ayuntamiento tenga aperturada cuenta.

También se presentarán con la instancia los documentos justificativos de los méritos del concursante que hayan de ser tenidos en cuenta en la selección.

Cuarta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región», concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Quinta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente:

El señor alcalde o teniente de alcalde en quien el mismo expresamente delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El secretario general del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Secretario (con voz, pero sin voto), el secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Sexta.—Pruebas selectivas.

El concursante tendrá como fase previa, conforme a lo previsto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un examen de aptitud que consistirá en las siguientes pruebas:

a) Resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Redacción, con ortografía correcta, de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones del tribunal que serán dadas al efecto.

c) Un dictado escrito a máquina sobre un tema concreto que elegirá el tribunal.

d) Un examen oral ante el tribunal, que constará de los siguientes temas, teniendo carácter público la realización del citado examen:

1.—La Constitución española.

2.—El Ayuntamiento. El alcalde y los concejales. El Pleno y Permanente. Competencias, atribuciones y facultades de cada órgano.

3.—Funciones del alguacil.

4.—Callejero de Villanueva del Río Segura.

5.—Nociones generales de geografía, historia y literatura.

Los componentes del tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de 0 o 10 puntos. La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del tribunal la suma de puntos. Cada prueba se puntuará con 2,5 puntos, quedando eliminados los que no alcancen el 1,3 puntos de cada prueba.

Séptima.—Calificación.

El tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud, y formulará propuesta de nombramiento en favor del concursante que considerará más idóneo para el desempeño del cargo.

Octava.—Comienzo de las pruebas.

La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con 15 días de antelación, cuando menos, en el «Boletín Oficial de la Región», y no podrá empezar sin que hayan transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la convocatoria.

Novena.—El tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieran desde que se hubiere constituido, y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, y si se produjera empate, decidirá el presidente.

Décima.—El concursante propuesto por el tribunal con arreglo a la base octava, aportará dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base segunda:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

b) Certificado de Estudios Primarios o título equivalente o superior.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

d) Certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

e) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

f) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Además, justificará hallarse al corriente de sus obligaciones respecto al servicio militar.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el concursante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Aquel que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

En el momento de la toma de posesión, el concursante nombrado prestará juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Undécima.—Para lo no previsto en las bases se estará, concretamente, a lo que preceptúan los artículos 5.º y siguientes del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y las demás disposiciones que resulten aplicables.

Duodécima.—Por último, se hace saber que la presente convocatoria de concurso-oposición surtirá plenos efectos en lo que se refiere a la realización de las pruebas y toma de posesión, una vez que el actual alguacil haya finalizado en sus servicios, una vez recaída la consiguiente Resolución por parte de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Segura, 24 de enero de 1984.—El alcalde.

---

* Número 871

CEHEGIN

ANUNCIO

A sus efectos, para tener lugar la celebración de los ejercicios correspondientes a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de peones del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura, en turno libre, y una plaza en turno restringido, vacantes en la plantilla de funcionarios municipales, se hace público el siguiente acuerdo de la Comisión Municipal Permanente:

En turno restringido

Día de comienzo de los ejercicios: 5 de marzo de 1984.

Hora: 10 de la mañana.

Lugar: Edificio de la Casa Consistorial.

Orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, previo sorteo público celebrado:

1.—D. Diego Dámaso Puerta
2.—D. Juan Antonio Mata Moya
3.—D. Andrés Martínez Abril
4.—D. Juan Antonio Martínez Abril.

En turno libre

Día de comienzo de los ejercicios: 5 de marzo de 1984.

Hora: 12 de la mañana.

Lugar: Edificio de la Casa Consistorial.

El orden resultante en que habrán de actuar los aspirantes es el siguiente:

1.—D. Antonio del Amor López
2.—D. Francisco Bastida Fernández
3.—D. Javier Bastida Portillo
4.—D. José Bravo Bernabé
5.—D. José Chuecos Martínez
6.—D. Diego Dámaso Puerta
7.—D. Francisco Fernández Fernández
8.—D. Juan de Gea Ciudad
9.—D. José A. González Gabarrón
10.—D. Jesús Jiménez Valera
11.—D. Pedro Joaquín López Mateo
12.—D. Juan Antonio Mata Moya
13.—D. Andrés Martínez Abril
14.—D. Juan Antonio Martínez Abril
15.—D. José Martínez Martínez
16.—D. Antonio de Maya Fernández
17.—D. José Ramírez Corbalán
18.—D. Ramón Sánchez Ruiz

Cehegín, 4 de febrero de 1984.—El alcalde, Pedro Abellán Soriano.

* Número 872

CEHEGIN

ANUNCIO

A sus efectos, para tener lugar la celebración de los ejercicios correspondientes a la convocatoria de concurso-oposición, para la provisión de tres plazas de conductores del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura, en turno libre, vacantes en la plantilla de funcionarios municipales, se hace público el siguiente acuerdo de la Comisión Municipal Permanente:

Día de comienzo de los ejercicios: 6 de marzo de 1984.

Hora: 10 de la mañana.

Lugar: Edificio de la Casa Consistorial.

Al propio tiempo, se hace saber, que celebrado el sorteo público para determinar el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, ha resultado la siguiente relación en orden de actuación:

1.—D. Juan Albaladejo García.
2.—D. Antonio Amor Fernández.
3.—D. Manuel Aroca Berengüí.
4.—D. Francisco Bastida Fernández.
5.—D. Pedro Bastida García.
6.—D. Javier Bastida Portillo.
7.—D. José Bravo Bernabé.
8.—D. Pedro J. Carrasco Sánchez.
9.—D. Miguel Cava Galindo.
10.—D. Andrés Cava Hernández.
11.—D. Francisco Ciudad Berengüí.
12.—D. Antonio Angel Ciudad Berengüí.
13.—D. Pedro Corbalán Hernández.
14.—D. José Espín Gómez.
15.—D. Fernando Espín Rocamora.
16.—D. José Fernández Abril.
17.—D. Francisco Hernández Fernández.
18.—D. Antonio Fernández Martínez.
19.—D. Gabino García Carrasco.
20.—D. Ginés García Cuadrado.
21.—D. José María García Sánchez.
22.—D. Juan de Gea Ciudad.
23.—D. José Antonio González Collado.
24.—D. Juan González Moreno.
25.—D. Norberto Guirao Valiente.
26.—D. Marín Jiménez Mata.
27.—D. Jesús Jiménez Valera.
28.—D. Pedro Joaquín López Mateo.
29.—D. José María Martínez Abellán.
30.—D. Juan Martínez Abellán.
31.—D. José Martínez Abril.
32.—D. Rosendo Martínez Abril.
33.—D. Andrés Martínez Corbalán.
34.—D. Juan de Dios Martínez Guirao.
35.—D. Isidoro de Maya Navarro.
36.—D. Enrique Mena Velasco.
37.—D. Francisco Moreno Vilar.
38.—D. Ginés Molina Llorente.
39.—D. Francisco de Moya Martínez.
40.—D. Pedro Navarro Balibrea.
41.—D. Ramón de Paco Sánchez.
42.—D. Ginés Robles Fajardo.
43.—D. Manuel Ruiz de Maya.
44.—D. Germán Soler Reolid.
45.—D. Ramiro Valera García.

Cehegín, 4 de febrero de 1984. El alcalde, Pedro Abellán Soriano.

---

* Número 882

MURCIA

Negociado de Contratación

1.—Hasta las doce horas del día 17 de febrero de 1984 se podrán presentar en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, ofertas para la contratación mediante concierto directo de las obras que a continuación se relacionan:

— Reparación del azarbe de Las Sierpes, en el barrio del Progreso. Presupuesto: 10.307.807 pesetas.

— Reparación de la acequia Daba, junto a la Estación de Mercancías, en Nonduermas. Presupuesto: 12.128.415 pesetas.

2.—Los proyectos, pliego de condiciones, así como la documentación que hay que acompañar a la proposición económica, su forma de presentación y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto para su examen en el Negociado de Contratación.

3.—La apertura de las plicas presentadas se realizará a las trece horas del mismo día en la Casa Consistorial.

Murcia, 8 de febrero de 1984. El alcalde. P. D.

* Número 556

ALCANTARILLA

EDICTO

Aprobado definitivamente, por ausencia de reclamaciones, el expediente de sustitución de ingresos en el Presupuesto Municipal de Inversiones vigente de 1983, se hace público, con el siguiente resumen por capítulos:

Bajas en el Estado de Ingresos:

Cap. 0.—Resultas de ejercicios cerrados, 2.000.000 de pesetas.

Total bajas: 2.000.000 de pesetas.

Altas en el Estado de Ingresos:

Cap. VII.—Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.

Total altas: 2.000.000 de pesetas.

Lo que se hace saber conforme a lo previsto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Alcantarilla a 28 de diciembre de 1983.—El alcalde, Francisco Zapata Conesa.

---

* Número 756

CALASPARRA

EDICTO

Aprobados por el Pleno de la Corporación los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación directa de las obras que se relacionan a continuación:

«Residencia de ancianos en Calasparra».

«Construcción de dos cámaras frigoríficas junto a la Lonja Municipal».

Se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.1 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

Calasparra, 2 de febrero de 1984.—El alcalde.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA